



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá (Quindío), catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)  
Ref.: Expediente: 63130400300220200004300  
Auto Interlocutorio No. 020

Como quiera que, la Gobernación del Quindío, no ha atendido la solicitud realizada por este despacho, mediante auto de fecha 04 de mayo de 2021, reiterada por auto del 17 de noviembre de 2021 y que les fue comunicada mediante oficios 0522 del 14 de mayo de 2021 y 1437 de fecha 17 de noviembre de 2021, librados dentro de este proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido por el CONJUNTO RESIDENCIAL CHAMBRANAS., en contra de los señores LUZ NERY GARCIA GARCIA y WILSON GARCIA PACHON, y, dicha información se hace indispensable para tomar la decisión de fondo que el presente caso amerite, se dispone REQUERIRLOS POR SEGUNDA VEZ, a fin de que de manera urgente e inmediata, atiendan las solicitudes realizadas por este estrado judicial. Háganse las advertencias de ley. Líbrese oficio en tal sentido al referido ente departamental.

De otra parte, y, teniendo en cuenta la respuesta emitida por la Alcaldía de esta municipalidad, vista en archivo pdf 39, requiérasele nuevamente para que aporte copia de la resolución No. 110 del 26 de abril de 2021, la cual se indicó que se anexaba, sin embargo no fue allegada con la mencionada respuesta. Librese el oficio correspondiente a dicho ente territorial.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA,

GLORIA ISABEL BERMUDEZ BENJUMEA

Proyectó: SEMB

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA  
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 02  
DEL 17 DE ENERO DE 2022

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO  
SECRETARIA

Firmado Por:

**Gloria Isabel Bermudez Benjumea**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 002**  
**Calarca - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64766d89995fd95faf45893eafea3981eb37cf2bfc6e2d46f085464fab13d8d6**  
Documento generado en 14/01/2022 11:39:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>